

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
CD-021-2026 13 de agosto de 2026	
CAMPO	INFORMACIÓN
Fecha	13 de agosto de 2026
Dependencia que proyecta	Dirección – Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales.
Causal	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN
Objeto del estudio previo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE LOS ESPACIOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA QUE PRESTA LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES - ORDEPI EN EL MUNICIPIO DE IPIALES.
Tipo de contratación	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión – Contratación directa

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales – ORDEPI, en cumplimiento de sus funciones misionales de promoción, fomento y desarrollo de la recreación, la actividad física y el deporte, adelanta de manera permanente espacios de formación deportiva dirigidos a la comunidad del municipio de Ipiales, mediante procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento que requieren acompañamiento técnico, pedagógico y metodológico.

Estos espacios de formación buscan garantizar continuidad en los procesos deportivos, fortalecer hábitos de vida activa, promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y favorecer la formación integral de los beneficiarios mediante actividades planificadas, progresivas y acordes con sus edades, niveles de desarrollo y capacidades. Para ello es necesario contar con personal idóneo que oriente las sesiones, realice seguimiento a los participantes y apoye la adecuada ejecución de las actividades programadas por ORDEPI.

La necesidad contractual se encuentra directamente relacionada con el proyecto de inversión 202500000RB2026 denominado “Desarrollo, promoción y fomento deportivo y eventos recreativos en el municipio de Ipiales”, dentro del sector Deporte y Recreación y del programa 4301 “Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz”. Asimismo, el CDP identifica el producto MGA 4301007, asociado a procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos a partir de clases de actividad física, recreación y/o deporte.

El desarrollo adecuado de estos procesos exige, entre otras actividades, la programación y orientación de sesiones deportivas, el manejo de registros de beneficiarios, la elaboración de planificaciones mensuales y semanales, la articulación con padres de familia y comunidad, el acompañamiento a actividades institucionales, el cuidado de la implementación y de los escenarios deportivos, y la presentación periódica de informes y evidencias a la supervisión.

Revisada la capacidad operativa de la entidad, ORDEPI no cuenta en su planta de personal con personal suficiente para atender de manera permanente la totalidad de los espacios de formación deportiva y las actividades asociadas a su ejecución, por lo cual resulta necesario acudir a la contratación de una persona natural que preste el servicio de apoyo a la gestión requerido, con autonomía e independencia y bajo la coordinación de la supervisión contractual.

La señora INGRITH DAYANA OBANDO HERNÁNDEZ acredita formación como Licenciada en Educación Física, soportes de formación complementaria y experiencia relacionada con docencia, actividad física y entrenamiento, circunstancias que permiten verificar la idoneidad necesaria para apoyar los procesos deportivos de ORDEPI. En consecuencia, se justifica la contratación del servicio de monitor de los espacios de formación deportiva durante el término previsto, con cargo a los recursos presupuestales destinados para tal finalidad.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

A. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE LOS ESPACIOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA QUE PRESTA LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES - ORDEPI EN EL MUNICIPIO DE IPIALES.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101710	Servicios [F]	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	Servicios de formación pedagógica
90141703	Servicios [F]	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales	Deportes juveniles

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
		y Entretenimiento			

C. DOMICILIO

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Ipiales (Nariño).

D. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, ORDEPI Ejercerá la Supervisión del Contrato a través de la SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA o quien haga sus veces quien será designado mediante comunicación escrita.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

E. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, se compromete a:

Obligaciones específicas del contratista

El contratista, en desarrollo del objeto contractual y bajo la coordinación de la Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales – ORDEPI, se obliga a cumplir con las siguientes actividades y responsabilidades:

1. Asistir y apoyar las actividades de fomento y orientación del proceso deportivo-formativo que se desarrollen mediante la estrategia de escuelas de formación deportiva, colaborando en la aplicación de lineamientos técnicos, pedagógicos y metodológicos en las distintas modalidades, de acuerdo con los niveles de formación, edades y contenidos definidos por ORDEPI.
2. Propender por la masificación de la disciplina deportiva asignada, procurando mantener un mínimo de cincuenta (50) deportistas debidamente inscritos y activos, y entregar mensualmente las respectivas fichas de inscripción y actualización.
3. Llevar el registro sistematizado y actualizado de los beneficiarios vinculados al proceso, y entregar mensualmente las fichas de inscripción y demás soportes requeridos por la supervisión como evidencia del cumplimiento de las actividades.
4. Diligenciar los formatos de planificación deportiva mensual y semanal definidos por ORDEPI, como soporte del proceso pedagógico y metodológico implementado para el desarrollo del objeto contractual, y entregarlos dentro de las fechas establecidas por la entidad.
5. Propender por la articulación de actividades para el fomento de la respectiva disciplina deportiva, incluyendo reuniones periódicas con padres de familia, acudientes o actores comunitarios cuando se requiera.
6. Cumplir con el cronograma de actividades acordado con la entidad contratante y reportar oportunamente las novedades que puedan afectar su ejecución.
7. Realizar el acompañamiento a las actividades que desarrolle ORDEPI dentro de su objeto misional, de acuerdo con los requerimientos previamente comunicados por la entidad y relacionados con el objeto contractual.
8. Programar y ejecutar una intensidad mínima de veinte (20) horas semanales de actividades asociadas al proceso deportivo-formativo, la cual deberá reflejarse en el plan de ejecución del contrato y en la preparación de las sesiones, sin que ello implique subordinación laboral.
9. Cumplir con la prestación del servicio de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos, el contrato y las orientaciones de coordinación impartidas por la supervisión.
10. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato respecto del desarrollo de las actividades, avances, novedades y necesidades propias de la ejecución.
11. Prestar el servicio de manera eficiente, utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia acreditados para el desarrollo del objeto contractual.
12. Cuidar y velar por el buen uso de la implementación deportiva, así como por la adecuada utilización y conservación de los escenarios deportivos empleados durante la ejecución del contrato.
13. Presentar al supervisor los informes de ejecución contractual en los que se relacionen los beneficiarios atendidos, las actividades realizadas, el cumplimiento del cronograma y las evidencias que correspondan.

Obligaciones Generales:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) a que haya lugar, efectuando el pago oportuno de sus aportes y las del personal a su cargo, presentado para cada pago copia de la planilla respectiva, de acuerdo al porcentaje establecido por la ley, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
3. Entregar los informes de las actividades adelantadas en cumplimiento del objeto contractual en los términos, tiempos y formatos que se soliciten por el Supervisor.
4. Presentar mensualmente la respectiva factura y/o cuenta de cobro.
5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
8. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.
9. Suscribir las actas y demás documentos de ejecución, terminación y liquidación que sean requeridos por la entidad, sin que ello modifique la fecha de inicio determinada por la suscripción electrónica en SECOP II.
10. Informar oportunamente el cambio de dirección de notificación.
11. Responder civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a ORDEPI y a terceros.
12. Dar cumplimiento a las políticas de la Organización.
13. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada a ORDEPI, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES DE ORDEPI.

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar la prestación de servicios.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

F. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

De acuerdo con la circular institucional aplicable a la contratación de prestación de servicios, la persona natural debe acreditar los documentos precontractuales y soportes de idoneidad correspondientes. Revisado el expediente aportado, se relaciona la siguiente verificación, sin perjuicio de la actualización de los documentos sujetos a vigencia al momento de la suscripción electrónica del contrato:

REQUISITO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Propuesta de prestación de servicios	Aportado	Propuesta económica suscrita el 11 de agosto de 2026.
Registro en SECOP II	Aportado	Se anexa soporte de registro/aceptación en la plataforma.
Registro Único Tributario - RUT	Aportado	RUT a nombre de la contratista.
Cédula de ciudadanía	Aportado	C.C. No. 1.192.801.872 de Ipiales.
Libreta militar / situación militar definida	No aplica	Requisito aplicable cuando corresponda conforme a la circular institucional.
Certificación bancaria	Aportado	Certificación de cuenta bancaria aportada al expediente.
Paz y salvo municipal	Aportado - actualizar si corresponde	Se aportó paz y salvo; deberá encontrarse vigente al momento de la suscripción.
Antecedentes	Aportado - actualizar si corresponde	Procuraduría, Contraloría, Policía, RNMC y REDAM; los certificados sujetos a término deberán estar vigentes al momento de contratar.

REQUISITO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Hoja de vida Función Pública	Aportado	Formato Único de Hoja de Vida con información académica y laboral.
Soportes de estudios e idoneidad	Aportado	Título de Licenciada en Educación Física, tarjeta de entrenador deportivo y certificados de formación complementaria.
Soportes de experiencia	Aportado	Certificaciones relacionadas con docencia, educación física, acondicionamiento físico y entrenamiento.
Seguridad Social Integral	Aportado parcialmente	Se aportó certificación de afiliación en salud; la acreditación integral exigible de salud, pensión y riesgos laborales deberá verificarse para ejecución y pagos.
Examen médico ocupacional de ingreso	Aportado	Certificado médico ocupacional de ingreso de fecha 23 de julio de 2026.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Aportado	CDP No. 2026.ORD.01.000159, expedido el 05 de agosto de 2026, por \$9.826.667.

Nota de verificación: los certificados y documentos cuya expedición o vigencia se encuentre sometida a un término deberán actualizarse antes de la suscripción del contrato en SECOP II cuando hayan superado dicho término. La acreditación de Seguridad Social Integral deberá verificarse conforme a la normativa aplicable durante la ejecución y para cada pago.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, el ordenamiento jurídico dispone: Ley 1150 de 2007, artículo 2: “De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...). Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81) En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios como monitor, por un periodo corto de tiempo determinado, la modalidad de contratación es DIRECTA.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

Propuesta presentada a la entidad:

NÚMERO / REFERENCIA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
CD-021-2026 (proyectado)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE LOS ESPACIOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA QUE PRESTA LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES - ORDEPI EN EL MUNICIPIO DE IPIALES.	INGRITH DAYANA OBANDO HERNÁNDEZ	\$9.826.667 COP

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Las personas naturales y/o jurídicas que contraten con la entidad, deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales, así como las contribuciones y tasas que se aplicaran al presente contrato:

IMPUESTOS MUNICIPALES:

- Pro Cultura 2%;
- UDENAR 0.5%;
- Adicionalmente el valor de la paz y salvo municipal.

C. VALOR

El valor estimado del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y la disponibilidad presupuestal es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$9.826.667).

El porcentaje ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto ORDEPI No será responsable por reclamaciones.

D. FORMA DE PAGO

ORDEPI pagará a favor de la contratista mediante actas y cuentas de cobro parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, presentación del informe de actividades y acreditación del pago al Sistema General de Seguridad Social Integral. Los pagos se efectuarán de manera proporcional a la ejecución y, en todo caso, no podrán superar el valor total del contrato.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción electrónica del contrato por las partes a través de la plataforma SECOP II, fecha a partir de la cual se entenderá iniciada su ejecución, y hasta el día 30 de noviembre de 2026; sin embargo, el contrato estará vigente hasta su liquidación.

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR CDP
2026.ORD.01.000159	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	05-08-2026	\$9.826.667

La disponibilidad presupuestal corresponde al proyecto de inversión 202500000RB2026 – Desarrollo, promoción y fomento deportivo y eventos recreativos en el municipio de Ipiales; fuente 28 – Superávit SGP Deporte; producto MGA 4301007 y producto CPC 96511 – Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos.

G. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Categoría del riesgo	Descripción del riesgo	Prob. (1-5)	Impacto (1-5)	Medidas de mitigación / prevención	Responsable	Nivel (PxI)
Legal – Normativo	Posibles inhabilidades o incompatibilidades del contratista que afecten la validez del contrato.	3	5	Verificación previa de antecedentes, RUT, antecedentes fiscales y disciplinarios; cláusula de terminación anticipada.	ORDEPI – Supervisor del contrato	15
Legal – Contractual	Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista.	3	5	Supervisión estricta; informes periódicos; cláusula de terminación unilateral por incumplimiento.	ORDEPI – Supervisor del contrato	15
Operativo – Programación	Incumplimiento o alteración injustificada de las actividades deportivas programadas.	4	4	Coordinar plan de trabajo; reporte oportuno de novedades; seguimiento del supervisor.	Contratista – Supervisor	16
Operativo – Calidad	Deficiencia en la calidad técnica, pedagógica o metodológica del servicio prestado.	3	5	Planificación deportiva; seguimiento del supervisor; informes y evidencias de ejecución.	Contratista – ORDEPI	15
Financiero	Falta de pago oportuno por parte de la entidad contratante.	2	3	Planeación presupuestal previa; disponibilidad presupuestal (CDP y RP) antes de contratar.	ORDEPI – Área Financiera	6
Financiero	Sobrecostos o reclamaciones económicas no previstas por parte del contratista.	2	3	Definir objeto y obligaciones claras; cláusula de pago exclusivo por honorarios pactados.	ORDEPI	6

Categoría del riesgo	Descripción del riesgo	Prob. (1-5)	Impacto (1-5)	Medidas de mitigación / prevención	Responsable	Nivel (PxI)
Técnico – Escenarios e implementación	Indisponibilidad o uso inadecuado de escenarios, equipos o implementos necesarios para la actividad.	3	5	Coordinación previa de escenarios; inventario y cuidado de implementos; reporte de novedades.	ORDEPI – Contratista	15
Social – Comunitario	Falta de participación de la población objetivo en las actividades programadas.	3	3	Socialización previa; coordinación con líderes; actividades motivacionales.	ORDEPI – Contratista	9
Social – Conflictos	Riesgos de conflictos con padres de familia, comunidad o beneficiarios.	3	4	Protocolos de convivencia; actas de reuniones; acompañamiento de supervisión.	Contratista – ORDEPI	12
Ético – Imagen institucional	Conductas del contratista que afecten la imagen de ORDEPI (maltrato, negligencia, conductas indebidas).	2	5	Cláusula ética y de conducta; terminación inmediata por mala praxis.	Contratista – ORDEPI	10
Seguridad y Salud en el trabajo	Accidentes o incidentes durante el desarrollo de actividades de formación deportiva.	3	5	Afiliación al SGSS y ARL según corresponda; medidas de prevención y prácticas seguras.	Contratista	15
Tecnológico – Información	Incumplimiento en la entrega de informes o manejo inadecuado de datos de beneficiarios.	3	3	Formatos estandarizados; capacitación sobre Ley 1581 de 2012.	Contratista – ORDEPI	9
Ambiental	Riesgos derivados del uso inadecuado de escenarios deportivos (deterioro o contaminación).	2	3	Uso responsable de escenarios; obligación de mantener instalaciones en buen estado.	Contratista – ORDEPI	6
Fuerza mayor / Caso fortuito	Suspensión de actividades por desastres naturales, orden público o emergencias sanitarias.	3	5	Cláusula de suspensión por fuerza mayor; planes de reprogramación de actividades.	ORDEPI – Contratista	15

VII. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015 En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del decreto referido no es obligatoria.

En este caso no se exigirá garantías en consideración a la verificación de experiencia e idoneidad que de la propuesta y hoja de vida del contratista realice la entidad contratante, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONTROL DE DOCUMENTOS

Revisó por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
	
Nombre: MARCELA CHITAN	Nombre: ALEJANDRO HUERTAS
Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA. Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales	Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO. Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales